



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1927** de 2012

28 AGO 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que el Ministerio de Cultura de Colombia y el Centro Banff - Canadá suscribieron Memorándum de Entendimiento en diciembre de 2004, que ha sido modificado mediante adendos del mes de enero de 2006, septiembre de 2008 y diciembre de 2009, y cuyo propósito es apoyar y estimular las carreras profesionales de artistas colombianos a través de los programas del Centro Banff;

Que en el punto siete (7) del Memorando de Entendimiento se estableció que los ganadores de la convocatoria "*Residencias Artísticas Colombia-Centro Banff, Canadá*", serían seleccionados por el Centro Banff y que su decisión sería aceptada por el Ministerio de Cultura;

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 27 de julio de 2012, el Centro Banff le informó a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos los nombres de los siguientes participantes, elegidos como ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá*":

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
2872	Persona Natural	Ana Belén Cantoni Gamarra	C.C. 52.817.403	Cuerpos concretos	US\$ 670	5712 del 19 de enero de 2012 y Contrato N° 0413 de 2012
2654	Persona Natural	Eulalia de Valdenebro Cajiao	C.C. 25.278.522	Gnomon	US\$ 670	5712 del 19 de enero de 2012 y Contrato N° 0413 de 2012

[Handwritten marks]

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413 de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Centro Banff y en consecuencia seleccionar como ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá" a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2872	Persona Natural	Ana Belén Cantoni Gamarra	C.C. 52.817.403	Cuerpos concretos	US\$ 670	5712 del 19 de enero de 2012 y Contrato N° 0413 de 2012
2654	Persona Natural	Eulalia de Valdenebro Cajiao	C.C. 25.278.522	Gnomon	US\$ 670	5712 del 19 de enero de 2012 y Contrato N° 0413 de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo a los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de que los ganadores puedan realizar su residencia artística en el Centro Banff, se ordena el pago y la transferencia bancaria de nueve mil ciento diez dólares americanos (US\$ 9.110), a la cuenta del Centro Banff en Canadá relacionada en el presente artículo, liquidados a una tasa representativa del dólar a la fecha que se efectúe el mismo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de las residencias artísticas de los artistas colombianos, de conformidad con el Memorando de Entendimiento de diciembre de 2004 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5712 del 19 de enero de 2012:

[Handwritten signature and initials]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- **Bank:** CIBC (Canadian Imperial Bank of Commerce)
- **Mailing Address:** 98 Banff Ave Box, AB T1L 1A8
- **Town/Province:** Banff, Alberta
- **Country:** Canada
- **Postal Code:** T1L 1A8
- **Transit Number:** 00049
- **Banff Centre Account No.:** 1306413 (Canadian dollar deposits only)
- **Account Number US Only:** 0219614 (US dollar deposit only)
- **Route:** CC001000049
- **Swift Code:** CIBCCATT
- **Banff Centre Account No.:** 021 9614 (US Funds)
- **Telephone:** (403) 762-3317 Ext. 221

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el pago de seiscientos setenta dólares americanos (US\$ 670) por concepto de materiales y seguro médico a cada uno de los ganadores. Este pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Suministrar los tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso, desde el lugar de residencia de los ganadores hasta el Centro Banff en Canadá, con cargo al Contrato N° 0413 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es derecho de los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Pasaje aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta el Centro Banff en Canadá.
- Quinientos dólares (US\$500) para materiales.
- Ciento setenta dólares (US\$170) para seguro médico.
- Hospedaje en habitación sencilla.
- Plan Flex Meal: dos comidas completas por día, con flexibilidad para seleccionarlas de acuerdo con las necesidades y horarios del artista.

Del Centro Banff:

- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, dependiendo de la disciplina artística y de las necesidades del proyecto.
- Apoyo docente.
- Recursos administrativos y técnicos.
- Orientación y apoyo a través de servicios comunitarios.
- Acceso a la biblioteca y el archivo Paul D. Fleck.
- Acceso a las instalaciones deportivas.
- Entrada gratuita a eventos específicos del programa.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Canadá.
- Entregar un informe final máximo de dos (2) meses después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Centro Banff, Canadá y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

sus soportes.

- Dictar dos talleres de formación, a su regreso al país, en alguno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que haya sido beneficiado.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3 ° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 AGO 2012


MARIANA GARCÉS CORDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura